



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 de 2020

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones de carácter jurídico, recibidas **EN TÉRMINO** por los interesados, mediante el correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), al Análisis Preliminar y Anexos del proceso de la **CONVOCATORIA CERRADA No. 005 DE 2019**, cuyo objeto es: **“UN OPERADOR QUE EJECUTE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE HUERTA CASERA – AUTOABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PLANES INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN – PNIS”**.

### I. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI

De acuerdo con las observaciones presentadas por **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI**, por parte de ANGEL MARTIN PECCIS en calidad de DIRECTOR GENERAL, a través del correo electrónico: [cmonsalvo@oei.org.co](mailto:cmonsalvo@oei.org.co), el 11 de marzo de 2020, a las 04:31 p.m., y documento radicado bajo el numero 20200320769242, al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 003 de 2020, atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

- **OBSERVACIÓN 1:**

*“La calidad del representante de la OEI es la de agente diplomático que goza de fuero según lo establecido en el artículo VII del acuerdo de sede (ley 30 de 1989), privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades señalados en la sección 21 del artículo VI de la convención sobre prerrogativas inmunidades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, que se otorgan conforme a la convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas e inmunidades a los enviados diplomáticos.*

*No es sujeto de investigaciones administrativas o fiscales.*

*por lo anterior solicitamos se acepte la omisión en la presentación de las certificaciones relativas a: antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y judiciales y consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC.”*

### RESPUESTA:

El consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, se permite indicar que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la OEI y lo establecido en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, el Fondo Colombia en Paz, no requerirá a esta organización el aporte de la Consulta de Antecedentes disciplinarios, Consulta de antecedentes fiscales, Consulta de antecedentes judiciales y la consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

### II. FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

De acuerdo con las observaciones presentadas por **FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA**, a través del correo electrónico: [cedavida@outlook.com](mailto:cedavida@outlook.com), el 11 de marzo de 2020, a las 04:59 p.m, al Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta No. 003 de 2020, atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas:

- **OBSERVACIÓN 7:**

*“Entendemos que a pesar de que el proceso fue publicado en el SECOP 2, las propuestas deben ser radicadas en físico, ¿es correcta nuestra apreciación?”*

**RESPUESTA:**

El consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, se permite aclarar que su apreciación es correcta en el entendido de que los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán radicar las propuestas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el análisis preliminar y anexos en la dirección Calle 72 # 10-03 piso 1, de la ciudad de Bogotá, local 108-109, Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A.

- **OBSERVACIÓN 8:**

*“En el Numeral 4.2. FACTORES DE DESEMPATE señala que los factores en caso de empate son:*

- 1. Se seleccionará la oferta que presente un menor porcentaje en su propuesta económica.*
- 2. Si persiste el empate una vez aplicado el anterior criterio, se escogerá la oferta que primero haya sido radicada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad, en el marco del presente proceso de selección.*

*Frente al factor 2, solicitamos la siguiente aclaración:*

*Hay algún margen fecha de radicación de las propuestas? Es decir sabemos que el cierre es hasta las 12:00 Am, del 20 de marzo de 2020, ¿los proponentes pueden radicar sus propuestas en los días anteriores al 20 de Marzo? Agradecemos la aclaración, por lo que es un factor de desempate.”*

**RESPUESTA:**

El consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, se permite aclarar que las propuestas podrán radicarse con fecha LIMITE del 24 de marzo de 2020 a las 2:00PM, tal como se establecerá en la adenda No. 1. Lo anterior implica, que los proponentes que así lo deseen podrán radicar sus propuestas en fechas anteriores a la establecida en el numeral 5.1 del análisis preliminar.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADRO DEL PA FCP**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 DE 2020

Respuestas a las observaciones financieras presentadas al Análisis Preliminar Convocatoria Abierta No. 003 de 2020, cuyo objeto es: “CONTRATAR UN OPERADOR QUE EJECUTE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE HUERTA CASERA – AUTOABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PLANES INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS – PNIS.”

### FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA.

De acuerdo con las observaciones remitidas por FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, el martes 10 de marzo de 2020 al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 informa:

#### Observación:

*“5-Punto 3.2.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS: Es imperioso objetar el requisito en cuanto a que cada empresa debe contar económicamente con una participación igual al aportado en el consorcio y/o Unión temporal, no permitiendo la sumatoria de los dos capitales para formar un capital mancomunado, nuevamente se limita la participación a empresas que desean a futuro llegar a competir con emporios nacionales e internacionales, a través de la unión de una o varias empresas, el estado está propendiendo a dar oportunidad a las empresas regionales y nacionales; esta sería una oportunidad de demostrar ese interés colocando la unión de capitales sin importar el porcentaje de participación de los aportes, a bien lo hizo la misma entidad hoy convocante cuando en convocatoria CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA ABIERTA NUMERO 023 de 2019 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA-FCP, numeral 3. 15 Verificación Financiera de Propuestas Conjuntas “Para la verificación financiera de los consorcios y/o Uniones temporales se obtendrá la información financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumados para obtener la información financiera del consorcio y/o Unión temporal. Por lo anterior petitionamos, mantener el mismo criterio en las diferentes convocatorias que realice la misma entidad, en la cual permitió la sumatoria de los capitales de trabajo formando uno solo.*”

#### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite aclarar lo siguiente: las condiciones financieras establecidas para cada uno de los procesos se determinan de forma independiente, por cuanto los datos de análisis son diferentes en todos sus aspectos y entre ellos se puede nombrar el sector, plazo y forma de pago. No obstante, en atención a que el Capital de Trabajo es un indicador representado en valor absoluto, que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 acoge parcialmente la observación con el fin de propender por la mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la estabilidad del proceso mantiene los aspectos financieros aceptables y así mismo garantiza la igualdad de oportunidades de participación en el presente proceso de contratación. Esta modificación se verá reflejada mediante la adenda No. 1.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA.

De acuerdo con las observaciones remitidas por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA, el miércoles 11 de marzo de 2020 al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 informa:

### Observación:

*“5- De acuerdo a la verificación financiera de propuestas conjuntas, se solicita que para la verificación financiera de consorcios y/o uniones temporales se obtenga la información con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes y que no sea de acuerdo al porcentaje de participación.*

*Limitando así la pluralidad de oferentes.*

*Siendo consecuente, ya que la entidad contratante dentro de la convocatoria CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA ABIERTA NUMERO 023 de 2019 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA-FCP, numeral 3. 15 verificación Financiera de Propuestas Conjuntas “Para la verificación financiera de los consorcios y/o Uniones temporales se obtendrá la información financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumados para obtener la información financiera del consorcio y/o Unión temporal.*

*Por lo anterior petitionamos, mantener el mismo criterio en las diferentes convocatorias que realice la misma entidad, en la cual permitió la sumatoria de los capitales de trabajo formando uno solo.”*

### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite aclarar lo siguiente: las condiciones financieras establecidas para cada uno de los procesos se determinan de forma independiente, por cuanto los datos de análisis son diferentes en todos sus aspectos y entre ellos se puede nombrar el sector, plazo y forma de pago. No obstante, en atención a que el Capital de Trabajo es un indicador representado en valor absoluto, que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 acoge parcialmente la observación con el fin de propender por la mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la estabilidad del proceso mantiene los aspectos financieros aceptables y así mismo garantiza la igualdad de oportunidades de participación en el presente proceso de contratación. Esta modificación se verá reflejada mediante la adenda No. 1.

## ECOFLORA.

De acuerdo con las observaciones remitidas por ECOFLORA, el miércoles 11 de marzo de 2020 al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 informa:

### Observación:

*“Con el fin de permitir la participación de diferentes oferentes al proceso de contratación de la referencia solicitamos a la Entidad reducir el requisito habilitante de Capital de Trabajo en un 50% ya que pocas empresas en el sector cuentan con un capital de trabajo tan alto, lo cual limita el proceso a una cuantas organizaciones. (...)”*

### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 no acoge la observación, teniendo en cuenta que, con el fin de garantizar un proceso con una salud financiera acorde con las necesidades, se realiza un estudio previo que referencia la pluralidad de los posibles oferentes, es así como, los indicadores financieros establecidos obedecen entre otros aspectos, al análisis individual de cada uno de ellos, de acuerdo con los datos obtenidos, funcionalidad, valor del proceso, sector, plazo, forma de pago y riesgo del proceso.

**MELISA PIÑERES MENDOZA.**

De acuerdo con las observaciones remitidas por MELISA PIÑERES MENDOZA, el miércoles 11 de marzo de 2020 al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 informa:

**Observación:**

*"1. Se solicita aclarar la forma de cálculo del indicador financiero de capital de trabajo para proponentes plurales. Para este tipo de proyectos la mejor forma de cálculo de este indicador para proponentes plurales es la sumatoria del capital de trabajo de cada miembro. Al revisar la historia de los operadores de este tipo de proyectos se podrán encontrar que han sido organizaciones sin ánimo de lucro, que por su naturaleza no tienen montos elevados de capital de trabajo y crean proponentes plurales para poder ser competitivos en este tipo de proyectos."*

**Respuesta**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se permite aclarar lo siguiente; en el entendido que las entidades que pueden llegar a prestar el servicio solicitado corresponden a entidades sin ánimo de lucro, y que por su naturaleza de beneficio a terceras personas o comunidad en general, su análisis económico-financiero no se enfoca a la rentabilidad que pueda tener la entidad, si no a la capacidad de responder ante una obligación o deber adquirido mediante alguna figura jurídica que impliquen recursos económicos, y teniendo en cuenta que el Capital de Trabajo es un indicador representado en valor absoluto, que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 acoge la observación con el fin de propender por la mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la estabilidad del proceso mantiene los aspectos financieros aceptables y así mismo garantiza la igualdad de oportunidades de participación en el presente proceso de contratación. Esta modificación se verá reflejada mediante la adenda No. 1.

**CAMILO ALBERTO RUIZ**

De acuerdo con las observaciones remitidas por CAMILO ALBERTO RUIZ, el miércoles 11 de marzo de 2020 al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 informa:

**Observación No. 1:**

*"(...) Buscando la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad que reduzca el capital de trabajo requerido para participar en el proceso de Convocatoria Abierta a  $\geq \$5.300.000.000$ , lo que permite sin ningún conveniente llevar a cabo la ejecución normal del contrato."*

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	$(Activo\ Corriente / Pasivo\ Corriente)$	$\geq 1$
Nivel de Endeudamiento	$(Total\ Pasivo / Total\ Activo)$	$\leq 75\%$

Razón de cobertura de Intereses	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	≥0.5
Capital de Trabajo	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥\$5.300.000.000

Tabla anexa a observación”

### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 no acoge la observación teniendo en cuenta que, con el fin de garantizar un proceso con una salud financiera acorde con las necesidades, se realiza un estudio previo que referencia la pluralidad de los posibles oferentes, es así como, los indicadores financieros establecidos obedecen entre otros aspectos, al análisis individual de cada uno de ellos, de acuerdo con los datos obtenidos, funcionalidad, valor del proceso, sector, plazo, forma de pago y riesgo del proceso.

### Observación No. 2:

*“(…) Pedimos a la entidad considerar la presentación de los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2019 como requisito de cumplimiento de la capacidad financiera”*

### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 no acoge la observación teniendo en cuenta que, la estructuración financiera del proceso se adelantó durante los primeros meses del presente año y que la presentación de las propuestas de acuerdo con el Análisis Preliminar en el numeral 5.1 CRONOGRAMA, está establecida para el día 20 de marzo de 2020, fecha en la cual no todas las empresas y/o entidades han realizado el cierre contable de la vigencia 2019 y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se mantiene la vigencia de la presentación de la documentación financiera establecida en el análisis preliminar.

### ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI).

De acuerdo con las observaciones remitidas por ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), el miércoles 11 de marzo de 2020 al correo [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 informa:

### Observación No. 1:

*“Teniendo en cuenta el carácter de la OEI como organismo de cooperación sin ánimo de lucro que apoya la ejecución de proyectos de interés social y sus recursos son dirigidos a la actividad social, no es predicable el concepto de utilidad operacional, que se requiere en el indicador Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses).*

*La OEI es un organismo de cooperación y asistencia técnica sin fines lucrativos y por ello el indicador solicitado no se ve reflejado en los estados financieros de la OEI.*

*Por lo anterior solicitamos que para los organismos internacionales se acepte es indicador como indeterminado.”*

### Respuesta

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 no acoge la observación y aclara que, si bien las entidades sin ánimo de lucro no realizan distribución de utilidades, si presentan unos recursos obtenidos por su actividad social, por tanto, el indicador sería viable, toda vez que, se considera indeterminado cuando el gasto de interés financiero es cero (0) según lo establecido en el literal 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del Análisis Preliminar.

#### Observación No. 2:

En virtud de lo anterior, y considerando que la OEI apoya la ejecución de proyectos de interés social y reinvierte los recursos obtenidos en su actividad social, el criterio de utilidad operacional no es de aplicación a esta Organización, ni los siguientes indicadores financieros derivados de esta variable:

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

#### Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 precisa que, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el estudio de mercado y de sector, entre otros factores, se logró determinar que gran parte de las entidades que pueden llegar a prestar el servicio solicitado corresponden a entidades sin ánimo de lucro, y que por su naturaleza de beneficio a terceras personas o comunidad en general, su análisis económico-financiero se enfoca en la capacidad de responder ante una obligación o deber adquirido mediante alguna figura jurídica que impliquen recursos económicos. Motivo por el cual se determinaron los criterios financieros mínimos habilitantes para el presente proceso (**liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo**), los cuales propenden por la pluralidad de oferentes y garantizan una salud financiera de acuerdo con el valor, sector, plazo, forma de pago y riesgo del proceso. Conforme con lo anterior mediante adenda No. 1 se modifica el anexo No. 10 "FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES"

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA FCP



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO AL ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 003 DE 2020

CONTRATAR UN OPERADOR QUE EJECUTE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE HUERTA CASERA – AUTOABASTECIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, ASÍ COMO ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE LOS PLANES INTEGRALES DE SUSTITUCIÓN A NIVEL NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS PREVIAMENTE SELECCIONADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN – PNIS.

### 1. OBSERVACIÓN 1

*LITERAL 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, indican que será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$78.543.896.838); Sin embargo, en el literal 7.4 se observa VALOR DEL CONTRATO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS, ahora bien, cuando se realiza la discriminación de componentes, recursos, familias, el valor es (\$71.403.542.580). Por lo anterior no es claro cual es el valor real de la convocatoria. Por su parte revisando el anexo técnico se evidencia que el valor proyectado es de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$78.543.896.838); Por lo anterior se requiere aclaración en valor y presupuesto en todo sentido*

Realizada por FUNDACIÓN ALTO MAGDALENA, Recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), el día 10 de marzo a las 6:42 p.m.

### RESPUESTA A LA OBERVACION

Se aclara que el valor de los costos directos es de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$71.403.542.580), suma que al adicionarle el valor máximo de la remuneración (10%) arroja un presupuesto total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$78.543.896.838), que es el monto máximo por el cual se llegaría a suscribir el contrato.

### 2. OBSERVACIÓN 2:

*Numeral 3.3 CAPACIDAD TECNICA, literal A EXPERIENCIA: No entendemos por que motivo se limita la experiencia a los últimos 8 años, es decir convenios y contratos finalizados durante el 1 de enero del año 2012 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, al respecto me permito solicitar se tenga en cuenta que la experiencia nace desde el mismo momento de creación de la empresa, en cuanto a ejecución de convenios y contratos. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades; En este orden de ideas se solicita reconsiderar tener en cuenta la experiencia sin limite de*



tiempo, es decir si se han ejecutados varios contratos o convenios desde la misma creación de la entidad estos al no perder su vigencia con el transcurrir del tiempo, sean válidos para la presente convocatoria; debido a que cuando se estatuye vigencia “convenios y contratos finalizados durante el 1 de enero del año 2012 hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, estarían limitando a los posibles proponentes a participar dejando entrever que estaríamos frente a una convocatoria cerrada, solo para emporios, no dando la participación a empresas regionales y nacionales, que han adquirido la experiencia con el trasegar del tiempo adquiriendo la experiencia con tecnología de punta, en donde se logra interactuar directamente con el ciudadano vulnerado, necesitado, lesionado; Las empresas regionales cuentan con el conocimiento que da el entorno, colocamos en práctica el conocimiento práctico y científico para satisfacer necesidades humanas, Petición abrir la experiencia contando todo tiempo en el cual se hayan realizado convenios y contratos similares y/o productivos.

Realizada por FUNDACIÓN ALTO MAGDALENA,

### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la Observación, lo que se verá reflejado en ADENDA, en el sentido de ampliar el término de las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

### 3. OBSERVACIÓN 3:

*El proponente debe presentar la relación de mínimo tres y máximo 10 contratos y /o convenios, La sumatoria de los contratos y/o convenios deberá ser por lo menos el 100% del valor del presupuesto propuesto. Lo anterior nos lleva a concluir que si se toma o exige que la sumatoria sea por lo menos el 100% del valor de la convocatoria, llevaría a que no haya una pluralidad de oferentes, estarían limitando la participación, tan solo a emporios, no dando la oportunidad a pequeños y medianas empresas que podrían estar en condiciones de participar si la sumatoria fuese por lo menos disminuida al 60% del valor del convenio convocado.*

Realizada por FUNDACIÓN ALTO MAGDALENA,

### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la Observación, lo cual se verá reflejado en ADENDA, en el sentido de permitir que se disminuya el valor de la sumatoria (en salarios mínimos) de la experiencia acumulada al 80% del valor total del presupuesto.

### 4. OBSERVACIÓN 4:

*12.3. PERFILES DEL EQUIPO TÉCNICO: Gerente proyecto: Título profesional o de Maestría en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, industrial o afines: Trabajo con comunidades en desarrollo del capital social en la producción, adopción o adaptación de tecnologías para la producción rural y conocimiento en gerencia de proyectos, para solución de problemáticas, fortalecimiento de cadenas de valor, promoción del desarrollo empresarial de organizaciones; Al respecto me permito solicitar aclaración respecto a se requiere Profesional con Maestría para ser gerente de proyecto; o por el contrario se requiere solo ser profesional, dado el caso que se requiera maestría se solicita se estudie la posibilidad de establecer Profesional con especialización dado que se encuentran más profesionales con especialización que con Maestría, la especialización sería en ciencias agrícolas, jurídicas,*



*forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, industrial o afines, por su parte el Trabajo con comunidades en desarrollo del capital social en la producción, adopción o adaptación de tecnologías para la producción rural y conocimiento en gerencia de proyectos, para solución de problemáticas, fortalecimiento de cadenas de valor, promoción del desarrollo empresarial de organizaciones, haber prestado servicios con comunidades en zonas de conflictos, vulnerables entre otras.*

*Realizada por FUNDACIÓN ALTO MAGDALENA,*

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que para el cumplimiento de los requisitos habilitantes la propuesta del requisito denominado EQUIPO TÉCNICO MINIMO, únicamente debe adjuntarse el Anexo No. 12 diligenciado (con los datos que se solicitan del proponente) y suscrito por el Representante Legal.

La selección del personal requerido para la ejecución de las actividades se realiza luego de que se suscriba el contrato, por parte del Contratista y los Supervisores del contrato, etapa en la cual se pueden aplicar las equivalencias a que haya lugar.

### 5. OBSERVACIÓN 5:

*Es importante indicar que el termino para responder observaciones en preliminares vence el 16 de marzo de 2020 y la presentación de propuesta vence hasta el medio día del 20 de marzo, por lo que se estima que dicho termino es muy corto para realizar la presentación de la propuesta, por ello se requiera que dicho termino sea ampliado por lo menos al 31 del mismo mes a fin de que los participantes cuenten con tiempo prudente para organizar bien la propuesta con sus respectivos anexos y hojas de vida.*

*Realizada por FUNDACIÓN ALTO MAGDALENA,*

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la observación ampliando la recepción de ofertas hasta el día 24 de marzo, lo cual se reflejará en la adenda respectiva. Igualmente se aclara que en la propuesta no se requiere adjuntar hojas de vida y solo se requiere adjuntar el Anexo 12 debidamente diligenciado y suscrito

### 6. OBSERVACIÓN 1:

*Revisando el Análisis preliminar de la convocatoria se solicita para mayor pluralidad de oferentes que sea ampliado el cierre de la misma y por otro lado una explicación más detallada de la Propuesta económica, ya que si vamos al anexo No 12 solo habla de un porcentaje de costos directos.*

FUNDACIÓN SER INTEGRAL, Recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co) el día 10 de marzo a las 5:12 p.m.

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la observación ampliando la recepción de ofertas hasta el día 24 de marzo. Se aclara que el presupuesto de los costos directos asciende a la suma de (\$71.403.542.580) y sobre este valor es que el proponente debe calcular el porcentaje que oferta como remuneración en el Anexo 13 -



que es máximo de un 10% de la suma citada. Los dos aspectos se verán reflejados en la ADENDA publicada para tal fin.

#### 7. OBSERVACIÓN 2:

*Aclarar si un contrato es presentado en consorcio y los consorciados formar un integrante plural para la presente convocatoria dicho contrato es válido como 1 o independientemente cada parte en un contrato.*

Realizada por FUNDACIÓN SER INTEGRAL

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que la experiencia que adjunte el proponente en donde no haya participado como parte de un consorcio o de una unión temporal en la ejecución de algún contrato, para esa certificación sólo se calcula el porcentaje en el que el proponente haya tenido participación dentro del Consorcio. Al respecto en la ADENDA que se publicará se modifica el numeral 3.3; Literal A del Análisis Preliminar aclarando que se tendrá en cuenta que en modalidades de consorcio se deberá especificar el porcentaje de participación, y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional al porcentaje de su participación.

#### 8. OBSERVACIÓN 3:

*Revisando el análisis preliminar se solicita a la entidad que siendo la experiencia del proponente un factor de cumplimiento y para mayor pluralidad de oferentes que esta experiencia sea la sumatoria de 60% del presupuesto oficial y no el 100%.*

Realizada por FUNDACIÓN SER INTEGRAL

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la Observación, lo cual se verá reflejado en ADENDA, en el sentido de permitir que se disminuya el valor de la sumatoria (en salarios mínimos) de la experiencia acumulada al 80% del valor total del presupuesto.

#### 9. OBSERVACIÓN 4:

*En aras a la presentación de una buena propuesta y tener todo claro por parte de la entidad y sobre el proyecto se solicita la información sobre el recurso humano y los honorarios respectivos para los profesionales que formarían parte del proyecto, de igual manera en el análisis preliminar dividen la oferta en 3 grupos, el desglose económico de cada uno y si la duración para todos los grupos es 10 meses .Por otro lado el Costo directo del proyecto que es el porcentaje que posee la económica sería cual y el IVA del mismo donde está contemplado. Se agradece claridad sobre este tema y se solicita nuevamente ampliar el plazo del cierre.*

Realizada por FUNDACIÓN SER INTEGRAL

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION



1. Con respecto al Personal, en la Propuesta únicamente se debe diligenciar el Anexo 12, en esta etapa precontractual no se adjuntan hojas de vida ni se asignan honorarios, esta es una labor que se realiza posteriormente entre el contratista y la Supervisión del Contrato.
2. La ejecución total del Contrato es de 10 meses, sin importar el tiempo que pueda durar el desarrollo de actividades de cada grupo, para las cuales resultan suficientes los 10 meses contemplados.
3. Se aclara que el valor de los costos directos es de (\$71.403.542.580), que sobre este valor se calcula el porcentaje (máximo el 10%) de la remuneración en el Anexo 13. Con respecto a cuál sería el IVA y donde se contempla, se aclara que esta información se encuentra estipulada en el Anexo 3 del Documento Anexo Técnico, numeral 9 PRESUPUESTO.
4. Se acoge la observación de ampliación del plazo de cierre de recepción de propuestas, lo cual se evidencia en la ADENDA 1.

FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA:

Recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

#### 10. OBSERVACIÓN 1:

*Realizar aclaración del valor de la convocatoria ya que en el numeral 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, indican que será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$78.543.896.838); Sin embargo, en el numeral 7.4 se observa VALOR DEL CONTRATO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. Y revisando en anexo técnico se corrobora que el valor es por (\$78.543.896.838).*

Realizada por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que el valor de los costos directos es de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$71.403.542.580), suma que al adicionarle el valor máximo de la remuneración (10%) arroja un presupuesto total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$78.543.896.838), que es el monto máximo por el cual se llegaría a suscribir el contrato. Lo anterior se aclara en la ADENDA 1.

#### 11. OBSERVACIÓN 2:

*Se solicita que en el capítulo 3.3 CAPACIDAD TECNICA, literal A EXPERIENCIA: No limite la experiencia a los últimos ocho años, sino que esta sea ampliada a los últimos 15 años, eso para pueda haber una mayor pluralidad de oferentes que tiene experiencia en años anteriores.*

Realizada por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Se acepta parcialmente la Observación, lo que se verá reflejado en la ADENDA 1, en el sentido de permitir que se amplíe el tiempo de las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

## 12. OBSERVACIÓN 3:

*Con respecto a la relación de contratos de mínimo tres y máximo 10 contratos y/o convenios, La sumatoria de los contratos y/o convenios deberá ser por lo menos el 100% del valor del presupuesto propuesto. Se solicita que la sumatoria sea del 50% del valor del convenio convocado, como lo han realizado en otras convocatorias como es el caso de la CONVOCATORIA ABIERTA NUMERO 023 de 2019 DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, que no se exigía el 100% en sumatoria de la experiencia. Esto en aras de mayor participación de oferentes que tenemos experiencia, pero no cumplimos con el 100% del valor de la convocatoria.*

Realizada por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA,

### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la Observación, lo cual se verá reflejado en la ADENDA 1, en el sentido de permitir que se disminuya el valor de la sumatoria (en salarios mínimos) de la experiencia acumulada al 80% del valor total del presupuesto.

## 13. OBSERVACIÓN 4:

*Con respecto a la experiencia que debe versar sobre contratos de programas y/o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo lugar de ejecución hayan sido en zonas rurales en Colombia relación de contratos de mínimo tres y máximo 10 contratos y/o convenios.*

*Se solicita tener en cuenta los contratos de programas y/o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo lugar de ejecución hayan sido en zonas urbanas en Colombia, que tienen los mismos alcances de atención a población de condición de vulnerabilidad por pobreza extrema o situación de desplazamiento.*

Realizada por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA,

### RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la observación, dado que la ejecución de las actividades a contratar requiere experticia y capacidad operativa en áreas rurales.

## 14. OBSERVACIÓN 5:

*Es importante resaltar que la respuesta de las observaciones vence el 16 de marzo de 2020 y la presentación de propuesta vence hasta el día 20 de marzo, por lo que se estima que dicho termino es muy corto para realizar la presentación de propuestas, se solicita que, de acuerdo a las respuestas a las observaciones, Saneamiento de la contratación (modificaciones al análisis preliminar). El cronograma sea ajustado y tenga un tiempo prudencial para la presentación de la propuesta, por lo cual se solicita que dicho termino sea ampliado por lo menos al día 03 de abril del 2020, tiempo acorde para la presentación de propuestas.*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Realizada por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la observación ampliando la recepción de ofertas hasta el día 24 de marzo, lo cual se verá reflejado en la ADENDA 1.

#### 15. OBSERVACIÓN 6:

*Se solicita respetuosamente se modifique y quede con respecto a la experiencia que debe versar sobre contratos de programas y/o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo lugar de ejecución hayan sido en zonas rurales y/o zonas urbana en Colombia relación de contratos de mínimo tres y máximo 10 contratos y/o convenios. Se solicita tener en cuenta los contratos de programas y/o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo lugar de ejecución hayan sido en zonas urbanas en Colombia, que tienen los mismos alcances de atención a población de condición de vulnerabilidad por pobreza extrema o situación de desplazamiento.*

Realizada por FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLOMBIA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la observación, dado que la ejecución de las actividades a ejecutar en virtud del contrato derivado de la presente Convocatoria requiere de experticia y capacidad operativa en áreas rurales.

#### 16. OBSERVACIÓN 1:

*De acuerdo al aviso de convocatoria y análisis preliminar del proceso de la referencia el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, de manera atenta solicitamos a la Entidad la ampliación de dicho plazo ya que consideramos que este es muy corto para realizar todas las actividades y requeriría un flujo de caja muy grande para lograr una correcta ejecución del contrato, esto en virtud del principio de planeación que debe regir todo proceso o modalidad de selección pública.*

Realizada por ECOFLORA (IVAN DARIO PERTUZ GÓMEZ), recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acoge la Observación y se aclara que bajo el principio de Planeación del Proceso, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (Programa PNIS ) ha determinado que los 10 meses contemplados para la ejecución es tiempo suficiente para adelantar las actividades a contratar.

#### 17. OBSERVACIÓN 2:

*Así mismo solicitamos que la experiencia pueda ser demostrada con contratos anteriores al año 2012, pues es claro que, para un proceso de este tamaño, no son suficientes 7 años de experiencia, al contrario, el contratista adjudicatario debería demostrar más años ejecutando actividades de este tipo.*

Realizada por ECOFLORA



## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la Observación, lo que se verá reflejado en ADENDA 1, en el sentido de ampliar el término de las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

### 18. OBSERVACIÓN 3:

*Sugerimos a la Entidad dividir el proceso de la referencia en grupos y así poder repartir el presupuesto en diferentes contratistas, con lo cual se podrá reducir el riesgo de incumplimiento por parte de un solo contratista que ejecuta todo el presupuesto destinado para este contrato. Sumado a esto, permitirá ampliar el número de proponentes que puedan cumplir con los requisitos habilitantes de la convocatoria, dando cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes de la contratación pública.*

Realizada por ECOFLORA

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la Observación y se aclara que bajo el principio de Planeación del Proceso, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (Programa PNIS) ha determinado la conveniencia de contratar un Operador Nacional que se encargue de ejecutar la totalidad de actividades requeridas en el Análisis Preliminar y en el Anexo Técnico.

### 19. OBSERVACIÓN 1:

*La ejecución de la totalidad del proyecto deber ser desarrollada por un solo proponente (operador nacional) o unión temporal si fuere el caso o se puede aplicar en la diferentes líneas de trabajo separado, es decir únicamente, aplicar para un grupo de familias (G1, G2, G3) de las (3) tres que necesitan estar atendidas.*

Realizada por FUNDACIÓN STAR COP HUMANITE, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que el objeto de la Convocatoria Abierta es el de Contratar un solo Operador Nacional que se encargue de ejecutar la totalidad de actividades requeridas en el Análisis Preliminar y en el Anexo Técnico.

### 20. OBSERVACIÓN 1:

*Teniendo en cuenta las características del proceso se solicita reconsiderar la forma de calificación de las ofertas. Evaluar solo factor económico no asegura la escogencia del mejor proponente. Se solicita incluir factores como experiencia adicional o experiencia en zona.*

Realizada por MELISA PIÑERES MENDOZA, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).



## RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la Observación, teniendo en cuenta que con la exigencia de la experiencia específica solicitada se está garantizando que el proponente reúna la idoneidad para ejecutar el contrato y por tanto se mantienen los mismos criterios de calificación contemplados en el Numeral 4.1 del Análisis Preliminar.

### 21. OBSERVACIÓN 2:

*Dado el monto asignado para este proyecto y la cobertura geográfica se solicita a la entidad considere la posibilidad de zonificar el país y conformar grupos de departamentos. Esto permitiría diversificar el riesgo de la contratación de un solo operador. Adicionalmente, permitiría contratar a empresas con experiencia específica en cada zona.*

Realizada por MELISA PIÑERES MENDOZA

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que el objeto de la Convocatoria Abierta es el de Contratar un solo Operador Nacional que se encargue de ejecutar la totalidad de actividades requeridas en el Análisis Preliminar y en el Anexo Técnico.

### 22. OBSERVACIÓN 1:

*Se solicita aclaren si la implementación y ejecución de programas y/o proyectos relacionados en los seis (6) programas anteriormente referenciados deben ser cumplidos en su totalidad o puede ser cumplidos con uno varios programas de los 6 indicados.*

Realizada por CAMILO AGUDELO, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que al menos una de las certificaciones de experiencia específica que se adjunten para cumplir el requisito habilitante de experiencia debe contener relación con Proyectos Productivos y al menos una debe tener relación con Redes de Seguridad Alimentaria, las demás certificaciones de experiencia que se aporten pueden versar sobre cualquiera de las 6 líneas de intervención (Programas o Proyectos) relacionadas en el literal A del numeral 3.3. Capacidad Técnica del documento Análisis Preliminar. En virtud de lo anterior se hará la aclaración correspondiente en la ADENDA 1.

### 23. OBSERVACIÓN 2:

*Igualmente se solicita aclaren que la implementación corresponda a contratos y/o convenios ejecutados en donde se guarde relación con el suministro de insumos para el cumplimiento de dichos programas y/o proyectos, así como se permita que se aporten contratos relacionados con el suministro de alimentación a población diferencial (indígenas, rom, raizales, población vulnerable, privados de la libertad, negritudes, personas en situación de discapacidad, personas protegidas, reincorporados y afines).*

Realizada por CAMILO AGUDELO



#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que las actividades relacionadas con la experiencia deben haberse realizado en sectores rurales de Colombia, al menos una de las certificaciones de experiencia específica que se adjunten para cumplir el requisito habilitante de experiencia debe contener relación con Proyectos Productivos y al menos una, debe tener relación con Redes de Seguridad Alimentaria, las demás certificaciones de experiencia que se aporten pueden versar sobre cualquiera de las 6 líneas de intervención (Programas o Proyectos) relacionadas en el literal A del numeral 3.3. Capacidad Técnica del documento Análisis Preliminar. En virtud de lo anterior se hará la aclaración correspondiente en la ADENDA 1.

#### 24. OBSERVACIÓN 3:

*Se solicita que, en aras de la aplicación del principio de pluralidad de oferentes, se permita que el contrato sea desarrollado en áreas rurales y no rurales, teniendo en cuenta que la mayoría de programas no y/o ejecución de objetos cuentan en la ejecución con atención en zonas rurales y no rurales simultáneamente.*

Realizada por CAMILO AGUDELO

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se entiende el sentido de la pregunta. Sin embargo, en el Anexo Técnico y demás documentos de la Convocatoria se encuentra información en torno a la Ruta de Intervención a las familias inscritas al PNIS, el cual contempla únicamente la implementación de proyectos agropecuarios.

#### 25. OBSERVACIÓN 1:

*Sobre calificación de las propuestas (capítulo 4) Agradecemos aclarar si se debe incluir un documento de propuesta técnica, en el que se describa el proceso que llevará a cabo el operador nacional y los planes de asistencia técnica integral con las metodologías que hace referencia el Anexo Técnico (página 26) o sólo se debe incluir la propuesta económica. Si se debe incluir, agradecemos se especifique que debe contener la misma.*

Realizada por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara no se debe incluir ningún documento adicional de Propuesta Técnica, y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4 del Análisis Preliminar los proponentes deben adjuntar el Anexo 13 Propuesta Económica debidamente diligenciado y suscrito.

#### 26. OBSERVACIÓN 1:

*Se solicita a la entidad que la experiencia deberá acreditarse mediante contratos y/o convenios finalizados (terminados y/o liquidados) durante del 1° de enero del año 2010 hasta la fecha de cierre de la presente Invitación, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de esta Convocatoria.*

Realizada por la CAMILO ALBERTO RUÍZ, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).



## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta la Observación, lo que se verá reflejado en ADENDA en el sentido de permitir que se amplíe el tiempo de las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

### 27. OBSERVACIÓN 2:

*Se debe incluir en el texto lo siguiente:*

*La experiencia debe versar sobre contratos de programas y/o proyectos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo lugar de ejecución hayan sido en zonas rurales en Colombia, y cuyo objeto haya sido la implementación y ejecución de programas y/o proyectos relacionados con:*

*1. Proyectos Productivos: serie de acciones coordinadas e integrales encaminadas a generar potencial productivo; implementación de programas y/o proyectos que busquen la creación de capacidad productiva, asociadas al conocimiento de canales de comercialización de formas asociativas y/o individuales de producción y/o venta de productos; que conlleven a la mejora de la competitividad empresarial y/o comercial de un grupo de personas. Al menos una de las certificaciones de proyectos debe estar en esta tipología. y/o*

*2. Redes de Seguridad Alimentaria: entendida como el conjunto de acciones integrales de participación voluntaria que tiene como objetivo ejecutar proyectos productivos de generación de alimentos para el auto consumo, que permitan producir un cambio de actitud de las poblaciones beneficiadas hacia la seguridad alimentaria. Al menos una de las certificaciones de proyectos debe estar en esta tipología. y/o*

*3. Reconstrucción de Tejido Social y/o Desarrollo de Capital Social: serie de acciones encaminadas a crear o construir el conjunto de interdependencias necesarias entre partes, elementos o procesos, donde se generan una serie de relaciones internas, que sirven de soporte emocional, cultural, físico, social y económico. y/o*

*4. Inserción a la Vida Productiva y/o Generación de Ingresos: serie de actividades coordinadas e integrales con miras en implementar alternativas de inserción económica activa, emprendimientos y/o fortalecimiento de unidades productivas de personas o grupo organizado de personas. y/o*

*5. Redes de Protección Social: conjunto de acciones integrales que buscan articular los programas y servicios encaminados al aumento del capital humano de los diferentes miembros de las familias vulnerables, a través de los siguientes mecanismos: (i) transferencia condicionada de ingresos, (ii) orientación a la demanda, (iii) acceso a la oferta y (iv) priorización de la atención, entre otros. y/o*

*6. Atención a la población en condición de vulnerabilidad por pobreza extrema o situación de desplazamiento: implementación de actividades orientadas a la atención de población vulnerable con el objeto de favorecer la superación de la pobreza (Red Unidos) o atender la condición de desplazamiento (Sipod).*

*Realizada por la CAMILO ALBERTO RUÍZ,*



## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que al menos una de las certificaciones de experiencia específica que se adjunten para cumplir el requisito habilitante de experiencia debe contener relación con Proyectos Productivos y al menos una debe tener relación con Redes de Seguridad Alimentaria, las demás certificaciones de experiencia que se aporten pueden versar sobre cualquiera de las 6 líneas de intervención (Programas o Proyectos) relacionadas en el literal A del numeral 3.3. Capacidad Técnica del documento Análisis Preliminar. En virtud de lo anterior se hará la aclaración correspondiente en la ADENDA 1

### 28. OBSERVACIÓN 3:

*Solicitamos a la entidad que la experiencia se pueda acreditar mediante contratos y/o convenios en ejecución y que tengan como mínimo el 50% de ejecutado.*

*Realizada por la CAMILO ALBERTO RUÍZ,*

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la observación, puesto que los contratos que se pretendan acreditar para certificar la experiencia deben estar liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

### 29. OBSERVACIÓN 1 A:

*Solicitamos respetuosamente lo siguiente: Que se estudie la posibilidad de ampliar este requisito y que el proponente pueda presentar la relación de mínimo tres (3) y máximo quince (15) contratos y/o convenios.*

*Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).*

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acepta la observación, lo exigido está entre 3 y 10 certificaciones.

### 30. OBSERVACIÓN 1 B:

*b. Que la sumatoria de los Contratos y/o Convenios relacionados sea de por lo menos el 30% del valor del presupuesto de este proceso, dado que el valor del 100% que están solicitando es demasiado alto, teniendo en cuenta además que se hace una limitación de la cantidad de certificaciones y fechas de las mismas del 1 de enero del año 2012 hasta la fecha de cierre. Con estas dos modificaciones se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes.*

*Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,*

## RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se acepta parcialmente la Observación, lo que se verá reflejado en ADENDA 1 en el sentido de ajustar el porcentaje de la sumatoria de la experiencia al 80% del presupuesto, y de permitir que se amplíe el tiempo de las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y liquidados desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

### 31. OBSERVACIÓN 2:

*Solicitamos que no se exija que en las certificaciones y/o documentos anexos esta especificada ejecución hayan sido en zonas rurales en Colombia, toda vez que muchas entidades tanto públicas como privadas no lo especifican como tal, solo relacionan los departamentos y o municipios de manera general.*

*Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,*

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que la ejecución relacionada en las certificaciones de experiencia debe ser de actividades realizadas en zonas rurales de Colombia y cumplir con lo establecido en el literal A del numeral 3,3, del Análisis Preliminar. Este hecho debe evidenciarse en la certificación de experiencia y/o en cualquier documento relacionado con la ejecución del contrato el cual se debe adjuntar en la propuesta.

### 32. OBSERVACIÓN 3:

*Solicitamos que la experiencia de este numeral se amplíe este requisito a:  
Reconstrucción de Tejido Social y/o Desarrollo de Capital Social: serie de acciones encaminadas a crear o construir el conjunto de interdependencias necesarias entre partes, elementos o procesos, donde se generan una serie de relaciones internas, que sirven de soporte emocional y/o cultural y/o físico y/o social y/o económico.*

*Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,*

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

No se acoge la observación y se mantiene lo establecido en el literal A del numeral 3,3, del Análisis Preliminar.

### 33. OBSERVACIÓN 4 a:

*Solicitamos las siguientes aclaraciones  
Entendemos que la propuesta económica se va a ponderar SOLO con él % ofertado con respecto a los costos Directos Ejecutados, Según Anexo 13- PROPUESTA ECONOMICA, y NO con el valor del presupuesto ¿es correcta nuestra apreciación?*

*Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,*

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que es correcta la apreciación.

### 34. OBSERVACIÓN 4 b:



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Este porcentaje ofertado, lo reconoce el Fondo de Colombia para la Paz o el Operador debe asumir este % ofertado? Agradecemos la aclaración.

Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que los costos directos se encuentran discriminados en el numeral 7.4 (Página 56) del Análisis Preliminar y en la página 49 del Anexo Técnico, y el valor de la remuneración es parte del valor del contrato a cancelar por parte del PA-FPC al Proponente que se seleccione.

#### 35. OBSERVACIÓN 4 c:

*¿El Fondo de Colombia para la Paz, nos pueden hacer la aclaración de los ítem que hacen parte de los costos Directos en esta convocatoria?*

Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que los costos directos se encuentran discriminados en el numeral 7.4 (Página 56) del Análisis Preliminar y en la página 49 del Anexo Técnico.

#### 36. OBSERVACIÓN 4 d:

*¿El Fondo de Colombia para la Paz Cuenta con un presupuesto detallado que nos guie para realizar la proyección de la presente convocatoria?*

Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Se aclara que en el numeral 9 (páginas 48 a 56) del Anexo Técnico se explica ampliamente la discriminación del presupuesto por cada uno de los 3 grupos a intervenir y por las actividades de cada grupo.

#### 37. OBSERVACIÓN 5:

*Solicitamos nos den la claridad de la diferencia entre el numeral 7.4. VALOR DEL CONTRATO El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$71.403.542.580) y el numeral 2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$78.543.896.838). Agrademos la claridad sobre por qué la diferencia entre el valor del contrato y el valor del presupuesto oficial.*

Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Se aclara que el valor de los costos directos es de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$71.403.542.580), suma que al adicionarle el valor máximo de la remuneración (hasta 10%) arroja un presupuesto total de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$78.543.896.838), que es el monto máximo por el cual se llegaría a suscribir el contrato. La aclaración correspondiente se verá reflejada en la ADENDA 1.

#### 38. OBSERVACIÓN 6:

*Entendemos que con la propuesta no se deben enviar hojas de vida del recurso humano, basta con el diligenciamiento de ANEXO No. 12: CERTIFICACIÓN EQUIPO TECNICO MINIMO, ¿es correcta nuestra apreciación?*

Realizada por la FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA,

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

Es correcta el planteamiento.

#### 39. OBSERVACIÓN 1:

*Se solicita a la entidad reconsiderar la exigencia de valor para acreditar como experiencia y permitir acreditar el 50% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV. La modificación solicitada permite garantizar la presentación de ofertas de todos aquellos que están en condición de cumplir con los requerimientos de la administración, lo que conlleva a garantizar la igualdad de oportunidades, la concurrencia y competencia entre los interesados y consecuentemente lograr propuestas aptas y favorables para el interés público. La entidad debe garantizar el interés general, hacer exigencias bajo principios de proporcionalidad y razonabilidad. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso es procedente, racional, proporcional y aceptable permitir acreditar el 50% del valor del presupuesto en materia de experiencia, garantizando la selección de un proponente que puede y está capacitado para la correcta ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.*

Realizada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, recibidas al correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co).

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION

*Se acepta parcialmente la Observación, lo cual se verá reflejado en ADENDA 1, en el sentido de permitir que se disminuya el valor de la sumatoria (en salarios mínimos) de la experiencia acumulada al 80% del valor total del presupuesto.*

#### 40. OBSERVACIÓN 2:

*Se solicita modificar el apartado permitiendo acreditar experiencia con máximo 20 contratos y/o convenios no 10, lo anterior teniendo en cuenta que medir la experiencia con máximo 10 certificaciones, no brinda ningún plus o elemento adicional que determine la mejor calidad de un oferente y si restringe la participación de oferentes de manera injustificada, más cuando la exigencia en valor a acreditar es tan alta. "El Proponente debe presentar la relación de mínimo tres (3) y máximo veinte (20) contratos y/o convenios. La sumatoria de los contratos y/o Convenios relacionados deberá ser de por lo menos el 50% del valor del*



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

*presupuesto de este proceso, expresado en SMLMV, es decir de 44.739 SMLMV. Las experiencias certificadas deberán relacionarse en el Anexo No. 11 – Relación Experiencia del Proponente, con la información sobre los proyectos ejecutados”.*

*Realizada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION**

Se acepta parcialmente la observación en el sentido de modificar el porcentaje de certificación de experiencia al 80% del valor total del presupuesto, las demás especificaciones en cuanto a la experiencia solicitada se mantienen de acuerdo a lo establecido en el análisis preliminar.

#### **41. OBSERVACIÓN 1 (Observación Extemporánea):**

*Como interesados en participar en la Convocatoria Abierta No. 003 de 2020, de manera a comedia le solicitamos estudiar la viabilidad de prorrogar el término para presentar ofertas como mínimo por tres días más.*

*Realizada por la Consorcio Fondocol Sergio David Bautista*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION**

Se acoge la observación de ampliación de plazo de cierre de recepción de propuestas, lo cual se evidencia en la ADENDA 1.

#### **42. OBSERVACIÓN 1 (Observación Extemporánea):**

*Ante la situación de existente de EMERGENIA SANITARIA en el mundo y en Colombia se le solicita a la Entidad el aplazamiento del cierre de la convocatoria.*

*Realizada por la Fundación Ser Integral*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION**

Se acoge la observación de ampliación de plazo de cierre de recepción de propuestas, lo cual se evidencia en la ADENDA 1.